



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 15 de septiembre de 2015

### COMUNICACIÓN N° 2015/171

Ref: **SE ESTABLECE PRÓRROGA PARA LA OBLIGATORIEDAD DE UTILIZAR EL NUEVO FORMATO DE LOS DOCUMENTOS (CHEQUES Y LETRAS DE CAMBIO).**

Se comunica a las Instituciones de Intermediación Financiera y al público en general que el Banco Central del Uruguay ha prorrogado los plazos establecidos para la entrada en vigencia de los nuevos formatos de los documentos.

En virtud de esta prórroga, los documentos en poder de los cuentacorrentistas que conservan el formato anterior al dispuesto por la Circular N° 2.175 de 19.03.14, mantendrán su vigencia hasta el próximo **30 de abril de 2016** (esta fecha refiere a la emisión del documento y no a la fecha de presentación al cobro).

Para el período en que estén permitidos los dos formatos regirán los siguientes criterios:

- No se deberán rechazar los documentos por el solo hecho de que correspondan al formato anterior.
- Tampoco se deberán rechazar aquellos documentos con el formato vigente pero que hayan sido completados, en forma manual o automática, sin respetar exactamente el espacio previsto para cada dígito en los diferentes campos del documento.

**CR. JORGE XAVIER**

Gerente Área Sistema de Pagos